

Miraflores, 13 de octubre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 12 al 13 de octubre de 2021, son las siguientes:

- El 12 de octubre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 017-2021-MPMN, norma que incorpora procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y Licencia Provisional de Funcionamiento para bodegas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por la Ordenanza N° 016-2019-MPMN.
- El 13 de octubre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 561-2021-MDB, norma que regula la aplicación de Multas Tributarias, Gradualidad e Incentivos para su pago por los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Barranco.

De acuerdo con el artículo 3° de la Ordenanza N° 561-2021-MDB, la aplicación de la “Gradualidad” en el pago de multas tributarias seguirá el siguiente detalle:

1. 90%, a condición que el deudor tributario subsane la infracción de forma voluntaria y cancele la multa antes de que se le haya cursado requerimiento de la Administración Tributaria, plazo que se mantendrá hasta antes de la notificación de la resolución de multa tributaria.
2. 80%, si subsana y paga la multa tributaria con posterioridad al requerimiento de la Administración Tributaria, plazo que se mantendrá hasta antes de la notificación de la resolución de inicio de ejecución coactiva.
3. 70%, si subsana y paga la multa tributaria con posterioridad resolución de inicio de ejecución coactiva, plazo que se mantendrá hasta antes de trabar una medida cautelar.

Por otro lado, en el artículo 7° de la Ordenanza N° 561-2021-MDB se exonera del pago de multas tributarias a los siguientes casos:

1. Por la presentación extemporánea de la declaración jurada determinativa de la base imponible de sucesiones intestadas o a los integrantes de la misma luego de la división y partición, por tratarse de declaraciones juradas de inscripción.
2. Por la presentación extemporánea de la declaración jurada de descargo de predios a través de la cual un contribuyente declara predio(s) transferido(s) por su causante.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- El 13 de octubre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 562-2021-MDB, norma que regula el procedimiento de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de Barranco.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 562-2021-MDB se encuentran recogidas en el Anexo I de la referida norma, el cual será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.